

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026, DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

Siendo las 10:00 horas del día 26 de enero del 2026, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, Jalisco; sito en la calle Belén número 282, colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la sala de juntas de la citada dirección; **SE HACE CONSTAR** que, en términos del acuerdo de fecha 7 del mes de noviembre del año próximo pasado, se encuentran presentes los integrantes de la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara**, siendo los siguientes:

1. El representante del Ayuntamiento de Guadalajara, se hace presente el Abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**;
2. El representante del Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, se hace presente el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**;
3. El integrante de la comisión nombrada de común acuerdo, el **ciudadano RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, en su carácter de tercer integrante de la comisión; y
4. Por último, se da cuenta también de la presencia del licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Dicho lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con *Quorum* legal para la actuación de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN**, sin que exista impedimento legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, es por lo que, atendiendo lo dispuesto en la sesión ordinaria realizada el 7 de noviembre de 2025, se emite los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Se le requiere al Secretario Técnico, licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, para que en estos momentos informe las plazas vacantes susceptibles de ser cubiertas conforme al concurso de escalafón; por tanto, se le concede el uso de la voz a dicho profesionista, quien informa que las plazas vacantes que existen actualmente en el Ayuntamiento de Guadalajara, con categoría de base, son las siguientes:

N°	PLAZA	NOMBRAMIENTO	DIRECCION
1	17938	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
2	2086	ANALISTA AA	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
3	7330	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
4	36432	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE INGRESOS
5	13288	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
6	20556	TECNICO A	DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS
7	1148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
8	2416	TECNICO A	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
9	7357	TECNICO A	DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

10	26323	ANALISTA DE INFORM DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
11	26357	ANALISTA DE INFORM DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
12	1153	TECNICO A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
13	18723	CATALOGADOR A	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
14	6550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
15	15865	TECNICO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
16	2130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CUIDADOS COMUNITARIOS
17	10104	TECNICO A	DIRECCIÓN DE CULTURA
18	20813	TECNICO OPERATIVO ESPECIAL	DIRECCIÓN DE CULTURA
19	21482	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE MERCADOS
20	19842	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
21	29984	TECNICO A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
22	18738	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
23	22171	SECRETARIA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
24	11019	SECRETARIA A	UNIDAD DE ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES
25	2798	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
26	32769	TECNICO A	DIRECCIÓN DE CULTURA
27	11563	TECNICO A	DIRECCIÓN DE CULTURA
28	20524	ANALISTA	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES
29	11659	INSTRUCTOR C JC	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
30	30861	SECRETARIA AA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31	16269	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
32	27688	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE FINANZAS
33	16477	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
34	11711	INSTRUCTOR B JORN. REDUCIDA	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
35	11747	INSTRUCTOR C JR	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
36	40068	TECNICO ELECTRICISTA ESP.	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
37	11117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA
38	14020	TECNICO A	DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
39	1144	TECNICO A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
40	1145	TECNICO A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
41	2625	PROMOTOR TURISTICO	DIRECCIÓN DE TURISMO
42	18730	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
43	10599	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
44	10975	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
45	10577	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
46	10602	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

47	10830	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
48	7539	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
49	11057	AUXILIAR OPERATIVO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
50	11228	TECNICO B	DIRECCIÓN DE CULTURA
51	9241	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
52	2769	VIGILANTE DE ESTACIONAMIENTOS	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
53	8225	CHOFER B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
54	35697	TRABAJADOR SOCIAL AA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
55	11661	INSTRUCTOR C JC	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
56	11654	INSTRUCTOR C JC	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
57	10711	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
58	16107	TECNICO C	DIRECCIÓN DE CULTURA
59	38801	RECOLECTOR DE MANEJO DE RESIDUOS	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
60	1431	ARCHIVISTA LOCALIZADOR	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
61	8970	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
62	8904	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
63	8103	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
64	16060	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
65	3033	TECNICO OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE MERCADOS
66	1495	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
67	13457	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
68	11245	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE CULTURA
69	8155	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
70	18625	VIGILANTE DE PREVENION SOCIAL	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL
71	13469	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
72	38357	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
73	38509	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
74	38360	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
75	38368	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
76	38552	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
77	8920	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
78	8991	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
79	10098	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
80	37841	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
81	9648	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
82	9448	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
83	9306	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
84	38055	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
85	9221	VIGILANTE	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

86	10078	VIGILANTE B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
87	21798	VIGILANTE	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
88	38025	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
89	8151	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
90	8330	VIGILANTE B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
91	9068	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
92	10167	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
93	8156	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
94	8165	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
95	8235	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
96	8172	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
97	2980	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
98	2965	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
99	37895	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
100	2896	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
101	26372	ANALISTA DE INF DE CATASTRO	DIRECCIÓN DE CATASTRO
102	10511	AUXILIAR DE ALMACEN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
103	11858	INSTRUCTOR C JR	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
104	35388	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
105	1383	ARCHIVISTA LOCALIZADOR	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
106	18632	VIGILANTE DE PREVENCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL
107	21929	TECNICO OPERATIVO ESPECIAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
108	10753	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
109	8867	TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
110	16936	AUXILIAR OPERATIVO A	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
111	8261	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
112	1482	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
113	1446	ARCHIVISTA LOCALIZADOR	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
114	10128	TECNICO A	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA

II. Se da cuenta por parte de esta **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA** que, existen 114 plazas que pueden ser sometidas a concurso de escalafón, las cuales, cumplen con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

III. Así mismo, hágase notar que, de las plazas ya mencionadas, existen 10 con adscripción a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara; de las cuales, 7 de ellas, conforme al perfil de puesto, se necesitan estudios profesionales, como lo son los de enfermera, trabajador social y paramédico y para ello, el representante del Ayuntamiento de

Guadalajara en la presente Comisión, el Abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, solicita el uso de la voz, ante ello, concedido que le fue, manifestó:

“Quiero hacer notar a los integrantes de ésta Comisión que, las plazas vacantes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, que necesitan estudios profesionales, como lo son enfermera, trabajador social y paramédico que se pusieron a propuestas en la presente, son plazas específicas de las cuales, se necesita título profesional y en todas experiencias determinadas, para la realización de sus actividades; en el cual, en procesos de escalafón anteriores, como lo fue el realizado en el mes de junio y el de noviembre, ambos del año 2025, en el cual, en el primero un 40% y en el segundo un 45% quedaron acéfalas al no cumplir de forma cabal con los requisitos de ingreso del perfil, específicamente respecto a contar con los estudios necesarios para ostentar la plazas de mérito; lo anterior debido a que el personal que contendió, como ya se dijo, no reúne los requisitos mínimos del perfil para poder participar en dicha plaza; circunstancia que, no solo afecta a la administración pública municipal, sino a la sociedad, quien es la más interesada en contar con servidores públicos que colmen cabalmente los requisitos respectivos, ya que al estar cubiertas todas las plazas en cuestión, se brinda una atención más ágil y profesional a los tapatíos que soliciten los servicios de dichas áreas.

Ante ello, no pasa inadvertido para el suscrito que, se ha tenido diversas mesas de trabajo con la maestra Crystal Zavala López y el doctor José de Jesús Méndez De Lira, Coordinadora de Construcción a la Comunidad y Director de Servicios Médicos Municipales, ambos del Gobierno de Guadalajara; los cuales, me han expuesto la imperante necesidad y la urgencia de contar con personal de servicios médicos municipales, ya que a la fecha actual, existen muchas plazas de dicha área acéfalas y, por ende, no se cuenta con personal para la atención médica en las diversas áreas de las Cruz Verdes de Guadalajara, específicamente de nombramientos de Médico especialista, Médico General, enfermeras, Paramédicos, Paramédico Motorizado, Técnico Radio Operador, Psicólogo, Químico Farmacobiólogo, Técnico en Rayos X y Técnico Laboratorista y Trabajadores Sociales; en el cual, al no contar con dichos perfiles, como ya se dijo, la sociedad tapatía es la más afectada al no recibir la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, técnica y/o especializada, de los profesionistas en comento; lo cual, se traduce en quejas de insatisfacción no solo del personal de servicios médicos al realizar dobles o triples labores, sino de la misma sociedad, quienes han externado su inconformidad de manera verbal, lo cual, si bien dichas quejas no se han documentado de manera formal, si existe una insatisfacción en la atención de las diversas áreas de Servicios Médicos municipales, lo cual, es comprensible, ya que al no tener cubiertas todas las plazas, esto se traduce en demora en la atención de los ciudadanos que acuden por atención y; por otra parte, también en el personal, al tener que redoblar o triplicar sus esfuerzos, para lograr atender a todas personas que acuden por atención médica, ello con el hastío que representa el atender no solo a todas las personas que por la demora en la atención médica, éstos ya acuden de manera incluso grosera a dicha atención.

Por otra parte, no se debe de soslayar que, en el área de servicios médicos municipales, existe personal denominado *suplentes*, los cuales, no obstante que **NO SON SERVIDORES PÚBLICOS**,

realizan una actividad importante supliendo las áreas que se encuentran acéfalas o que en su caso, el servidor público titular no pueda acudir a prestar sus servicios ese día, en el cual, éstos profesionistas denominados **suplentes** debidamente registrados en el área respectiva, acuden a cubrir esa vacante provisional por ese día, en beneficio de la sociedad, ya que de lo contrario, no se podría brindar el servicio por parte de las unidades médicas municipales que cuenten con esa problemática.

Bajo esa premisa, atendiendo el *bien común*, en el cual, como servidores públicos debemos de velar no sólo las cuestiones internas sobre los operarios públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, sino lo que más beneficie a la mayoría, es decir, a la sociedad, quien directa e indirectamente, es la más beneficiada en que se cubran las vacantes de esas áreas, porque con ello pueden acceder a una atención médica más eficiente y de calidad por parte del Gobierno Municipal; por ello, se propone que a consideración de los demás miembros de la presente comisión para que, en las plazas con requisitos específicos, como lo son:

- Médico especialista;
- Médico General;
- Enfermeras;
- Paramédicos;
- Paramédico Motorizado;
- Técnico Radio Operador;
- Psicólogo;
- Químico Farmacobiólogo;
- Técnico en Rayos X;
- Técnico Laboratorista; y
- Trabajadores sociales.

De dichos nombramientos, por una parte, se hace necesario que éstos sean cubiertos en beneficio de la sociedad y, por otra parte, en aras de reconocer a los profesionistas que han prestado sus servicios de forma constante bajo la designación de **suplentes**, se les reconozca el esfuerzo realizado, **reconociendo su antigüedad** en dicha labor, por tanto, se propone a los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, para que participen en el siguiente proceso de escalafón, única y exclusivamente el personal denominado **suplentes**, tomando en consideración la urgencia e imperante necesidad de que sean cubiertas las diversas plazas del área de Servicios Médicos Municipales, privilegiando con ello a la sociedad de que cuenten con servidores públicos que cumplan con los perfiles respectivos, en el cual, se deberá de tomar en consideración los factores escalafonarios como si éstos fueran operarios públicos del gobierno de Guadalajara, debiendo participar y ser evaluados en igualdad de circunstancias todos los suplentes que participen y que se otorgue el nombramiento quien obtenga el mejor resultado respectivo.

Lo anterior, se propone en términos de los artículos 2º, apartado B, fracción V, y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 233, 237 y 240 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 57, 58 y 60 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.”

- - - Dicho lo anterior, sobre la moción propuesta, se le concede el uso de la voz al ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Ante lo expuesto y privilegiando precisamente a la sociedad tapatía, atendiendo la necesidad de cubrir las plazas que se encuentran acéfalas en las diversas áreas de Servicios Médicos Municipales, **A FAVOR** de la moción propuesta, siempre y cuando, las personas que compitan acrediten de forma fehaciente que cumplen con los requisitos de ingreso y en su momento, también acrediten los exámenes propuestos por la presente comisión; ya que de lo contrario, estarían en el mismo supuesto normativo del porque no se han otorgado dichas plazas al demás personal del Gobierno Municipal.”

- - - Ahora bien, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó:

“**A FAVOR** de la moción propuesta, con las salvedades propuestas por el representante de la parte trabajadora, manifestaciones que hago más para los efectos legales a que haya lugar”

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, en el siguiente proceso de escalafón respecto a las plazas de Enfermera, Trabajador Social AA y Paramédico, lo anterior en términos de los artículos 2°, apartado B, fracción V, y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 233, 237 y 240 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 57, 58 y 60 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

IV. Bajo esa premisa, tomando en consideración que, de dichas plazas específicas como Enfermera, Trabajador Social AA y Paramédico, es necesario analizar la experiencia de dichas plazas como ya se mencionó, por tanto, se hace necesario realizar entrevistas al diverso personal que aspira a plazas específicas con conocimientos y en la especialidad específica, en la cual, ninguno de los integrantes Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, contamos con la licenciatura de medicina o afines a ésta, en el cual, las entrevistas deberán de estar dirigidas precisamente en acreditar o demostrar los conocimientos y experiencia en dicha actividad laboral; por tanto, conforme al artículo 5 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, se crea la Subcomisión para las entrevistas de los diversos contendientes relativa a esas plazas específicas como Enfermera, Trabajador Social AA y Paramédico que se inscriban en

el presente proceso de escalafón, y para ello, tomando en consideración que, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, no cuenta con presupuesto para la designación y pago de peritos en la materia respectiva para la emisión de las entrevistas y dictámenes respectivos que a derecho corresponda; empero, no pasa inadvertidos para los que suscriben que, en el Gobierno Municipal de Guadalajara, existe la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la cual, en su mayoría está integrada por personal médico con experiencia en dicha rama y, por tanto, gírese oficio al Doctor José de Jesús Méndez De Lira, titular de dicha dirección, para que proporcione a el nombre y adscripción de 3 servidores públicos con el nombramiento de médicos generales o médicos especialistas, que cuenten con reconocida solvencia moral, para que funjan como integrantes de la subcomisión que aquí se propone, informando que dichos cargos son honorífico y no ser remunerado, ello no los exime de las responsabilidades que pudieran surgir con motivo de dicha representación.

Por lo dicho, se faculta al Secretario Técnico, para que realice el oficio respectivo al decano en cuestión y una vez que éste, informe los tres profesionistas respectivos, remita oficio a éstos, para que además de informar que son honoríficos y no ser remunerados, los exhorte para que, conforme a sus atribuciones y facultades correspondientes, realicen las actuaciones y acciones pertinentes e idóneas que se designen por parte de los suscritos, acatando los lineamientos que prevé la Constitución Federal y local, así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo manifestar su conformidad con dicha condición y protestan el cargo honorífico otorgado en los términos ya enunciados, informando además, las fechas en que deberán de acudir a la práctica de los exámenes y entrevistas que deberán realizar de sus dictámenes respectivos.

V. Así las cosas, y continuando con el orden de la presente, ahora es el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; quien solicita el uso de la voz, concedido que le fue, manifestó lo siguiente:

“Que se ratifica lo expuesto por el suscrito respecto al punto que se ha venido estableciendo en las sesiones precedentes, relativo a que las plazas que se han otorgado sujetas a escalafón, no representa ni el 1% del personal activo de base que pudiera ser beneficiado con el presente escalafón; por tanto, el de la voz ratifico y reproduzco de forma permanente que los concursos de escalafón realizados, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; y 57 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, estimo conveniente que no solo participen sobre el otorgamiento de las plazas vacantes enunciadas, sino que también **SE ACTIVEN LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS** previstos en los

preceptos en cuestión, entendiéndose como el proceso mediante el cual un empleado asciende o mejora su posición dentro de una organización, refiriéndonos a un cambio a el puesto, con mayor responsabilidad y/o salario.

Así las cosas, para abonar al tema, estimo que si un servidor público de cualquier nivel, resulta beneficiario respecto a una plaza vacante, por cuestiones evidentes, éste dejará su plaza actual, para acceder a la que éste concursó y ganó y, por tanto, como ya se dijo desocupará su plaza primigenia y con ello, los demás servidores públicos que también hayan contendido en el proceso de escalafón, analizando precisamente lo dispuesto por el artículo 17 del citado Reglamento, procedente es que atendamos las promociones acorde a los factores escalafonarios ahí previstos.

Mi propuesta entonces, que ahora pongo a consideración de los demás miembros de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un caso no previsto, es por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; es que el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que sea procedente escalar.”

- - - Para tal efecto, en primer lugar, se le concede el uso de la voz al ciudadano representante de la comisión de escalafón por parte de la patronal, el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, a lo cual manifestó:

“Como ya se ha establecido en acuerdos anteriores y como bien lo señala el representante del sindicato, mi sentir en los procesos de escalafón, es que la mayoría de los servidores públicos puedan acceder a un nombramiento que mejore su situación laboral y económica, reconociendo su desempeño, antigüedad y actitudes, que lo hagan mejorar sus condiciones laborales; bajo esa premisa, se dice que el actual escalafón, se encuentra limitado para el operario público municipal, al solo competir por las plazas que al efecto están vacantes, máxime que, si un servidor público, resulta favorecido con el proceso de escalafón, como ya se dijo por mi homólogo honorífico, dicho operario dejará su plaza vacante, lo que obligará a la presente Comisión a volver a convocar a otro proceso de escalafón, para concursar nuevamente por esa plaza, lo que a la postre resulta ocioso y hasta cierto punto, nugatorio el derecho al escalafón de los servidores públicos municipales; por tanto, coincido en la moción de que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar”.

- - - Hecho lo anterior, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó

“De acuerdo en las consideraciones expositivas de mis homólogos y, por ende, también estoy a favor de dicha moción”

Así mismo, los suscritos integrantes de la comisión, tomando en consideración que, han existido casos en los que, algún servidor público que haya resultado favorecido no acepta la promoción respectiva; en el cual, ésta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, atento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo dispuesto en su párrafo cuarto, el cual dispone “...**Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento**...”; bajo esa premisa, los integrantes de ésta Comisión, no podemos obligar a ningún servidor público en aceptar cierto cargo y, por tanto, es derecho del operario público aceptar o no el cargo respectivo, ello con la implicación que esto representa, es decir, que los nombramientos que pueden ser promocionados, también quedarán sin efecto, por seguir la consecuencia jurídica del primer nombramiento que les da vida, es decir, si una persona no acepta el nombramiento, los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza, también quedarán sin efecto, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al ser un caso no previsto en el reglamento respectivo, de común acuerdo así lo determinó los integrantes de la presente Comisión.

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, sea promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.

Sin embargo, si un servidor público posterior inmediato en la escalera escalafonaria al que no aceptó el cargo respectivo, éste puede promocionar al nivel ascendente inmediato posterior, es decir, al nombramiento que no haya aceptado la persona respectiva, ello en beneficio de los demás servidores públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para los Servidores

Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que en caso de duda, se aplica lo más benéfico al operario público; lo que con ello, se beneficia a los demás empleados para que accedan a una plaza mejor; por lo que, en dicho supuesto normativo, una vez entregados los oficios de asignación, se deberá de informar por parte del secretario técnico y convocar a los suscritos en un término no mayor a 24 horas, por la premura de tiempo, ello para acordar lo que a derecho corresponda.

VI. Establecido lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de los citados lineamientos de Escalafón, SE SEÑALAN LAS 8:00 HORAS DE LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 y 9 DE FEBRERO DE 2026, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 114 plazas mencionadas con antelación, la cual, conforme al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos de común acuerdo que deberá de tener los siguientes datos:

1. Fecha y hora en que se publica la convocatoria;
2. Datos completos de las plazas a concursar, tales como la nomenclatura, carga horaria, la categoría de la misma, área de adscripción y en general, cualquier otro dato que sea necesario para la identificación de la plaza a concursar;
3. Los requisitos para el participante que pretenda concursar, los cuales deberán de contener:
 - a. Ser servidor público de base del Ayuntamiento de Guadalajara en activo, salvo que pretenda contender a alguna de las plazas de Enfermera, Trabajador Social AA y Paramédico, en ellas, deberá de acreditar prestar sus servicios para el Gobierno Municipal bajo la modalidad de *suplente* y cumplir con requisitos previstos en el artículo 13 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara;
 - b. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos 6 meses; y
 - c. Presentar ante el sindicato mayoritario del Ayuntamiento de Guadalajara, la solicitud por escrito en un término no mayor a 8 días hábiles posteriores a la presente publicación.
4. Los datos que debe de contener la solicitud, la cual por lo menos deberá mencionar lo siguiente:
 - a. Nombre completo del participante;
 - b. Nombramiento que actualmente ostenta (en caso de ser servidor público);
 - c. Área de adscripción actual (en caso de ser servidor público);
 - d. Señalar los datos de la plaza a la que pretende concursar; y
 - e. Número telefónico o medio de localización donde pueda ser notificado.
5. Los Factores Escalafonarios y el porcentaje de cada uno de ellos, los cuales son:
 - I. Conocimientos: 30%.
 - II. Aptitud: 30%.
 - III. Antigüedad: 20%; y

IV. Antecedentes: 20%.

6.Cuál será el procedimiento de evaluación, el cual, será de la siguiente manera:

CONOCIMIENTOS	APTITUD																
<p>En caso de ser servidor público de base, el examen respectivo se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Saber leer y escribir.....10% Primeria terminada.....15% Secundaria terminada.....20% Bachillerato completo o carrera técnica.....25% Carrera profesional trunca.....27% Licenciatura terminada.....30% 	<p>En caso de ser servidor público de base, el examen respectivo se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Evaluación psicométrica</p> <table> <tr> <td>I. Sobresaliente</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>II. Optimo</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>III. Adecuado</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>IV. Con reservas</td> <td>0%</td> </tr> </table> <p>Evaluación de conocimientos,</p> <table> <tr> <td>1. Sobresaliente</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>2. Optimo</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>3. Adecuado</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>4. Con reservas</td> <td>0%</td> </tr> </table>	I. Sobresaliente	15%	II. Optimo	10%	III. Adecuado	6%	IV. Con reservas	0%	1. Sobresaliente	15%	2. Optimo	10%	3. Adecuado	6%	4. Con reservas	0%
I. Sobresaliente	15%																
II. Optimo	10%																
III. Adecuado	6%																
IV. Con reservas	0%																
1. Sobresaliente	15%																
2. Optimo	10%																
3. Adecuado	6%																
4. Con reservas	0%																
<p>En caso de prestar sus servicios bajo la modalidad de suplentes, se evaluará conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en el puesto a desempeñar, se otorgará 15% Examen de conocimientos relacionado con la actividad profesional.. 15% 	<p>En caso de prestar sus servicios bajo la modalidad de suplentes, se evaluará conforma la evaluación psicométrica mencionada anteriormente y con una entrevista de conocimientos que se otorgarán los siguientes valores:</p> <p>Entrevista</p> <table> <tr> <td>1. Sobresaliente</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>2. Optimo</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>3. Adecuado</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>4. Con reservas</td> <td>0%</td> </tr> </table>	1. Sobresaliente	15%	2. Optimo	10%	3. Adecuado	6%	4. Con reservas	0%								
1. Sobresaliente	15%																
2. Optimo	10%																
3. Adecuado	6%																
4. Con reservas	0%																

ANTIGÜEDAD	DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD																												
<p>En caso de contar con nombramientos de base, se evaluará considerando los años de servicios prestados en la Secretaría, teniendo como referencia que, por 25 años de servicio, es decir, se otorgará dependiendo la antigüedad laboral individual de cada servidor público en el Ayuntamiento de Guadalajara, conforme a lo siguiente:</p> <table> <tr> <td>26 años o más</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>21-25 años</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>16-20 años</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>11-15 años</td> <td>17%</td> </tr> <tr> <td>6-10 años</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>0-5 años</td> <td>15%</td> </tr> </table> <p>Por otra parte, en caso de prestar sus servicios bajo la modalidad de suplentes y que compitan para las plazas específicas de Servicios Médicos Municipales, se evaluará considerando los años de servicios prestados bajo la modalidad de suplente, teniendo como referencia que, por 10 años de servicio, comprobables.</p>	26 años o más	20%	21-25 años	19%	16-20 años	18%	11-15 años	17%	6-10 años	16%	0-5 años	15%	<p>En caso de ser servidor público, se otorgará 10% por disciplina, la cual decrecerá por:</p> <table> <tr> <td>a. Amonestación</td> <td>-05%</td> </tr> <tr> <td>b. Suspensión</td> <td>-10%</td> </tr> </table> <p>Y en caso de prestar sus servicios bajo la modalidad como suplente, se otorgará 10% por disciplina, la cual decrecerá por no tener la disponibilidad en acudir a los servicios que sean solicitados por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.</p> <p>Se otorgará 10% por puntualidad en relación al reporte de faltas registradas en los últimos 6 meses previos a la fecha del concurso de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <tr> <td>0 faltas.....</td> <td>10%</td> <td>5-8 faltas.....</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>1 falta.....</td> <td>9.3%</td> <td>9-11 faltas.....</td> <td>4.6%</td> </tr> <tr> <td>2-4 faltas.....</td> <td>8%</td> <td>12 faltas.....</td> <td>3.3%</td> </tr> </table>	a. Amonestación	-05%	b. Suspensión	-10%	0 faltas.....	10%	5-8 faltas.....	6%	1 falta.....	9.3%	9-11 faltas.....	4.6%	2-4 faltas.....	8%	12 faltas.....	3.3%
26 años o más	20%																												
21-25 años	19%																												
16-20 años	18%																												
11-15 años	17%																												
6-10 años	16%																												
0-5 años	15%																												
a. Amonestación	-05%																												
b. Suspensión	-10%																												
0 faltas.....	10%	5-8 faltas.....	6%																										
1 falta.....	9.3%	9-11 faltas.....	4.6%																										
2-4 faltas.....	8%	12 faltas.....	3.3%																										

7. Fechas de las etapas del concurso, las cuales, se informa que:

- Fijación de la convocatoria, la cual se realizará el 26 de enero de 2026;
- La recepción de documentos, no podrá ser mayor a 8 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;

- c. El examen se realizará los días del 9, 10 y 11 de febrero de 2026, de las 8:00 a las 18:00 horas; y
 - d. Concluidas las etapas del concurso escalafonario, la Comisión en pleno, procederá a evaluar los factores escalafonarios y determinará la calificación definitiva de cada uno de los concursantes, las cuales serán debidamente publicadas.
8. Informar que la vacante respectiva, será otorgada al aspirante que obtenga el resultado más favorable una vez sumados los factores escalafonarios y que cubra con los requisitos establecidos en las especificaciones del puesto; y
9. Por último, se informa que, privilegiando las promociones de los servidores públicos municipales de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.

Sin embargo, si un servidor público posterior inmediato en la escalera escalafonaria al que no aceptó el cargo respectivo, éste puede promocionar al nivel ascendente inmediato posterior, es decir, al nombramiento que no haya aceptado la persona respectiva, ello en beneficio de los demás servidores públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que en caso de duda, se aplica lo más benéfico al operario público; lo que con ello, se beneficia a los demás empleados para que accedan a una plaza mejor; por lo que, en dicho supuesto normativo, una vez entregados los oficios de asignación, se deberá de informar por parte del secretario técnico y convocar a los suscritos en un término no mayor a 24 horas, por la premura de tiempo, ello para acordar lo que a derecho corresponda.

VII. Por lo anterior, los integrantes de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, aprobamos en los términos ya mencionados la CONVOCATORIA que será publicada para el concurso de escalafón de los servidores públicos de esta dependencia en los términos propuestos.

VIII. PARA LA FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA ya aprobada, como bien lo prevé el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; la convocatoria se debe de fijar en lugar visible y de mayor concurrencia de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en las oficinas del Sindicato y en la Dirección de Recursos Humanos; en el cual, se comisiona al secretario técnico para el cumplimiento de dicha instrucción.

IX. Previo a concluir la presente sesión, al encontrarse presente todos los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, se considera necesario señalar la siguiente sesión ordinaria y, por ello, de común acuerdo señalan las **10:00 horas del día 23 de febrero de 2026**, para que se lleve a cabo la sesión ordinaria de la presente comisión que corresponda, quedando debidamente notificados los que la presiden, por encontrarse presentes; en el cual, se comisiona al Secretario Técnico, para que haga entrega de los resultados obtenidos de los participantes de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026**, para que se pongan a consideración de los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara y con ello, se resuelva lo que a derecho corresponda.

-- Asentado lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 57 y 58 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4, 5, 6, 10 fracciones VIII y IX, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

--**Primero.**- Se señalan las 8:00 horas de los días **9, 10 y 11 DE FEBRERO DE 2026**, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 114 plazas mencionadas en el considerando I del presente acuerdo.

--**Segundo.**- Por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, acordamos que, respecto a las plazas específicas de Enfermera, Trabajador Social AA y Paramédico, sean concursadas por ciudadanos que presten sus servicios para el Gobierno de Guadalajara, bajo la modalidad de **suplentes**, lo anterior de conformidad al Considerando III del presente acuerdo.

--**Tercero.**- Por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.

Sin embargo, si un servidor público posterior inmediato en la escalera escalafonaria al que no aceptó el cargo respectivo, éste puede promocionar al nivel ascendente inmediato posterior, es decir, al nombramiento que no haya aceptado la persona respectiva, ello en beneficio de los demás servidores públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que en caso de duda, se aplica lo

más benéfico al operario público; lo que con ello, se beneficia a los demás empleados para que accedan a una plaza mejor; por lo que, en dicho supuesto normativo, una vez entregados los oficios de asignación, se deberá de informar por parte del secretario técnico y convocar a los suscritos en un término no mayor a 24 horas, por la premura de tiempo, ello para acordar lo que a derecho corresponda.

---**Cuarto.**- Se aprueba el contenido de la **CONVOCATORIA** en los términos mencionados en los considerandos IV y V de la presente actuación.

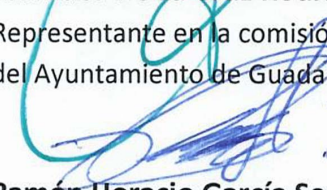
---**Quinto.**- En términos del Considerando IV del presente acuerdo, se crea la Subcomisión Especializada para la realización de las entrevistas que serán parte de las evaluaciones respectivas y que se realizarán a los diversos candidatos del presente proceso de escalafón.

---**Sexto.**- Se señala las **10:00 horas del día 23 de febrero de 2026**, para la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, quedando debidamente notificados los integrantes de la misma, por encontrarse presentes.

---**Séptimo.**- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en los considerandos IV, VII, VIII y IX de la presente actuación.


- - - Siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minutos del día en que actúa, se da por terminada la presente actuación; así lo acordamos los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara; firmando la presente acta, además, las personas que comparecieron a la presente, firmando de conformidad y en compañía de dos testigos de asistencia.


Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes
Representante en la comisión por parte
del Ayuntamiento de Guadalajara


Ramón Horacio García Serna
Tercer miembro de la comisión
Nombrado por los demás integrantes

Testigo de asistencia


Laura Gómez Márquez


José Miguel Leonardo Cisneros
Representante de la comisión por
parte del sindicato mayoritario


Oscar Magallanes Rodríguez
Secretario Técnico de la comisión

Testigo de asistencia


Adrián Vargas Ayala

- - - Las presentes firmas corresponden a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026 DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN** del ayuntamiento de Guadalajara de fecha 26 de enero del 2026.-----